UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 773 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 20 DIC. 2012

Vista la documentación sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de Cobertura en el Patio de Formación del Plantel de Aplicación de Guamán Poma de Ayala de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" con código SNIP Nº 108113; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga tiene autonomía académica, económica, normativa y administrativa dentro del marco de la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria Nº 23733;

Que, la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales ha solicitado la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de Cobertura en el Patio de Formación del Plantel de Aplicación de Guamán Poma de Ayala de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" con código SNIP Nº 108113;

Que, mediante Memorando Nº 404-A-OGISG-UNSCH, de fecha 06 de diciembre de 2012, el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales ha declarado conforme el Expediente Técnico, señalando que cumple con las especificaciones técnicas, habiendo revizado el registro de verificación de viabilidad el mismo que ha sido autorizado por la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Memorando Nº 132-2012-OGPP-OPI, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, ha comunicado a la Oficina General de Planificación y Presupuesto que se ha procedido con el registro de verificación de viabilidad del PIP con Código SNIP 108113 "Construcción de Cobertura en el Patio de Formación del Plantel de Aplicación de Guamán Poma de Ayala de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", el mismo que ha sido autorizado por la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo presupuesto asciende a la suma de un millón diecinueve mil setecientos noventa con 85/100 Nuevos Soles (S/. 1'019, 790.85), de fecha 03 de diciembre de 2012, en aplicación de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública del SNIP, según artículo 27°, numeral 27.2; con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, el objetivo del proyecto es lograr el bajo nivel de insolación solar y que no afecte la salud de los estudiantes, en el patio de formación y áreas de recreación; y eficiente calidad de oferta educativa en los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la UNSCH;

Que, de los antecedentes del expediente administrativo se advierte que el expediente técnico fue elaborado en diciembre de 2008 y actualizado en el mes en mayo del 2012; por lo que resulta necesario aprobar dicho expediente técnico, conforme a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, a efectos de cumplir con las formalidades y acciones técnicas referidas a su ejecución física y financiera, con arreglo a las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el articulo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 773 -2012-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de Cobertura en el Patio de Formación del Plantel de Aplicación de Guamán Poma de Ayala de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con código SNIP N° 108113, cuyo presupuesto asciende a la suma de UN MILLÓN DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 85/100 Nuevos Soles (S/. 1'019,790.85), según el siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución: Administración Indirecta por Contrato

Plazo de Ejecución : 120 días calendarios

Monto de Inversión : UN MILLÓN DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 85/100 Nuevos Soles (S/. 1'019,790.85).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/rsor